

Ejemplar: 1 peseta
 atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »
 Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1959

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

793

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 790 de la Ley de Régimen Local; Texto Refundido de 24 de junio de 1955, las cuentas de liquidación del Presupuesto extraordinario número 2 de 1954 favorablemente dictaminadas por la Excm. Comisión Municipal Permanente, según acuerdo adoptado con fecha cuatro del presente mes, quedan expuestas al público en unión de los justificantes de las mismas obrantes en su expediente respectivo, en la Intervención municipal y a las horas de 10 a 12 por término de 15 días hábiles, a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Durante el plazo de exposición y el de 8 días más, igualmente hábiles, los vecinos o contribuyentes del término municipal, podrán formular sus reparos u observaciones en escrito duplicado que deberá presentarse en el Registro General de entrada de documentos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de mayo de 1961.

El Alcalde-Presidente

856

ANUNCIO

792

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones económicas que han de regir para la ejecución de las obras de construcción de un Colector general en el Camino viejo de Lardero, desde la nueva vía del ferrocarril hasta el Ebro, para su empalme con el Colector general de la ciudad para cumplimiento de lo determinado por el Art.º 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, quedan expuestos al público en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días hábiles a contar del siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 17 de mayo de 1961.

El Alcalde Presidente.

857

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Logroño

CENSO DE LA POBLACION DE 1960

784

Cifras de los habitantes de Derecho y de Hecho, de los Municipios que se citan, resultado del Censo de la Población de 1960, que se hacen públicas para conocimiento general y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas puedan hacer ante el Delegado provincial en el plazo de ocho días siguientes a la publicación, las reclamaciones Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1961 (B. O. 8).

MUNICIPIOS

Primera Relación

	Población	
	Derecho	Hecho
Agoncillo	1.310	1.400
Alesón	246	236
Arenzana de Arriba	126	126
Arnedillo	846	844
Arrúbal	434	432
Azofra	689	670
Bezales	107	105
Brieva de Cameros	246	210
Cañas	289	284
Castroviejo	212	206

Cidamón	164	159
Cordovín	497	482
Corera	511	488
Corporales	224	227
Daroca de Rioja	117	109
Entrena	1.226	1.178
Estollo	398	374
Fonzaleche	443	439
Galbarrull	133	126
Grávalos	601	584
Herce	636	606
Hervías	592	579
Herramélluri	501	479
Hormilleja	362	360
Hornos de Moncalvillo	165	165
Manjarrés	231	219
Manzanares de Rioja	373	362
Medrano	432	417
Molinos de Ocón (Los)	531	521
Murillo de Río Leza	2.006	2.002
Muro de Aguas	473	460
Navajún	159	152
Ochánduri	285	275
Ojacastro	654	651
Pradejón	2.529	2.486
Préjano	690	669
Quel	2.242	2.115
Redal (El)	441	427
Rincón de Soto	3.170	3.149
Rodezno	694	665

Segunda Relación

San Millán de Yécora	223	217
Santa Eulalia Bajera	279	279
San Torcuato	333	321
Sojuela	207	204
Tormantos	576	545
Treviana	898	837
Tudelilla	1.156	1.121
Turruncún	119	114
Valdemadera	188	171
Valgañón	408	400
Ventosa	330	308
Ventrosa	284	282
Villa de Ocón	496	485
Villalobar de Rioja	461	445
Villar de Arnedo (El)	1.005	1.004
Villarroya	241	233
Villarta-Quintana	495	483
Villaverde de Rioja	227	211
Viniegra de Abajo	276	266
Viniegra de Arriba	153	148
Zarzosa	61	61
Zarrafón	647	603
Zorraquín	114	105

Lo que se hace público a los efectos señalados.

Logroño, 17 de mayo de 1961.

El Delegado de Estadística.

José Piñán Suero

843

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA SEMANA

Relación de precios máximos de venta en almacén y detall, de los productos que se indican, los que una vez aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han de tener vigencia en esta capital y provincia durante el curso de la semana comprendida del 22 al 28 de mayo, ambos inclusive:

Artículos	Almacén	Detall
Manzanas	14'00	16'00
Acelgas	1'50	2'25
Espinacas	4'00	5'00
Cebollas	2'75	3'50
Judías verdes	10'00	12'00
Pimientos verdes	23'00	24'25
Lechugas	1'50	2'25
Zanahorias	4,00	5,00
Guisantes	5'00	7'00

Como ya se indica, dichos precios son máximos, referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de mayo de 1961.

El Gobernador Civil,
Ramon Castilla Pérez

859

Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 5 de mayo de 1961, se ha dignado adoptar la siguiente resolución:

«Visto el expediente de jubilación, instruido a favor de don Glicerio Pérez Ruiz practicante que fué del Ayuntamiento de Cenicero (Logroño).

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Cenicero, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1961, acordó señalar a D. Glicerio Pérez Ruiz la pensión anual de 12.436'65 pesetas, que es el 80% del sueldo regulador de 11.958'33 (9.566'66). Incrementada por Decreto fecha 30 de noviembre de 1956, en un 30% (2.869'99).

RESULTANDO: Que el causante jubilado en 21 de diciembre de 1960, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan:

VISTOS: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales, y Decreto fecha 30 de noviembre de 1956.

CONSIDERANDO: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante proporcionalmente a la suma de haberes disfrutados en cada una;

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, ese Gobierno Civil ha resuelto;

1.º—D. Glicerio Pérez Ruiz, percibirá del Ayuntamiento de Cenicero, la pensión de 12.436'65 pesetas anuales, con efectos desde primero de enero de 1961.

2.º A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones siguientes:

Ayuntamiento de Cenicero (Logroño) 11.951'31 pesetas anuales y 955'94 mensuales.

Ayuntamiento de Torremontalvo (Logroño) 485'34 pesetas anuales y 40'44 pesetas mensuales.

Total 12.436'65 ptas. anuales y 1.036'38 pesetas mensuales.

3.º—Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberá satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.»

4.º—Esta mi resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local a la Dirección General del Ramo, y a las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas Residencia actual del pensionista, Cenicero.

Logroño, 6 de mayo de 1961.

El Jefe de la Sección,

Delegación de Hacienda

INDICE NUMERO 27

785

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Class Pasivas:

Número de la orden, 11. Victorina de Miguel Jiménez; conceptos, M. Civil; observaciones, Traslado.

15. Pilar Ochoa Aguirre; conceptos, M. Militar.

842

Diputación de Logroño

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso convocado para cubrir una plaza de Comadrona de la Maternidad Provincial, ha sido admitida la solicitud de la aspirante doña Asunción de Bobadilla Lloro, no habiendo ningún solicitante excluido.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, se hace público a los oportunos efectos.

Logroño, 23 de mayo de 1961.

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Bretón

862

Relación nominal de señores concursantes para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).

Turno de Funcionarios provinciales

D. Francisco Gonzalo Bergasa vecino de Cervera del Río Alhama.

Turno de Funcionarios de Hacienda

D. Antonio Lara Martínez, vecino de Barcelona.

D. José Nuñez Ramón, vecino de Cádiz.

Turno libre

D. José Luis Pintado Conesa, vecino de Madrid.

D. Apolinar Ruiz Duque, vecino de Zaragoza.

Logroño, 23 de mayo de 1961.

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Bretón

Sesión ordinaria del día 27 de enero de 1961.—Presidencia: Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Martínez Bretón.

En el Palacio de la Excma. Diputación Provincial de Logroño a 27 de enero de 1961, siendo la hora de las once, se procedió a celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. don Juan Antonio Martínez Bretón y con asistencia de los Diputados señores Tudela Angulo, Pérez de Blas, Gómez Madinaveitia, Gómez González, Menchaca Miguel, Azofra Somalo, González Torres, Moreno Muro, Pagola Franco y Martínez-Corbalán. Interventor Sr. Pérez Pontón. Secretario Sr. Zaldo.

Habiendo concurrido suficiente número de Diputados, el Ilmo. Sr. Presidente declaró abierta la sesión a la hora expresada iniciándola con la invocación de ritual: LOGROÑO Y SU CORPORACION PROVINCIAL POR SANTA MARIA DE VALVANERA.

Dada la lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acuerda señalar el día 25 del mes de febrero para la celebración de la próxima sesión plenaria.

2. DISPOSICIONES OFICIALES. Se dió cuenta de la siguiente disposición oficial. a) Decreto de 29 de diciembre (B.O.E. del 30) por el que se introducen determinadas modificaciones en el Reglamento del Timbre.—Se acordó comunicarlo a los Negociados correspondientes para su cumplimiento.

3. DECRETOS.—Se dió cuenta de las Resoluciones de la Presidencia dictadas hasta el 25 del actual que figuran en el Libro correspondiente, a las que se prescribió ratificación.

4. CORRESPONDENCIA. Visto un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, comunicando su satisfacción por el impulso dado al funcionamiento de la misma y su agradecimiento a los Sres. Vocales, al Secretario señor Zaldo y al Oficial Sr. Martínez Miranda y proponiendo se compense a dichos funcionarios en la forma que se estime de justicia por estos servicios extraordinarios se acuerda conceder un voto de gracias a dichos funcionarios y compensarles dichos servicios en cuanto no lo estuvieren hasta la fecha.

b) La Corporación provincial quedó enterada del escrito remitido por «HER-

MES», Compañía Anónima Española de Seguros, con fecha 12 de los corrientes, comunicando que dicha Compañía en su nombre y en el de las Compañías coaseguradoras «Omnia», «La Previsora Hispalense», «Consolidada», «L'Unión», «La Equitativa», «La Unión y el Fenix Español», «Mutua General de Seguros», «La Catalana», «Aurora», «Mediodía», y «El Sol», garantizan contra los riesgos ordinarios de incendios y los de carácter extraordinario, de acuerdo con la Ley de 16 de diciembre de 1954, por un capital total de 26.301.200 pesetas los bienes propiedad de la Diputación que han de figurar en una emitida por dicha Compañía «Hermes» registrada con el número 216.890; acordando aprobar dicho escrito y autorizar a la Presidencia para suscribir la Póliza definitiva.

5. **CONCIERTOS DE ARBITRIO.** Se acuerda por unanimidad aprobar los 10 conciertos para el pago del Arbitrio provincial sobre la Riqueza, incluidos en la relación n.º uno de fecha 26 de enero, por un importe total de un MILLON CUATROCIENTAS VEINTISIETE MIL PESETAS, de conformidad con el informe de Intervención.

6. **EXPOSICION CONSTRUCCIONES ESCOLARES.** Visto un oficio del Gobierno Civil de esta provincia, fecha 14 del actual, trasladando otro de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre presentación en esta Ciudad de una exposición internacional de Construcciones Escolares, y examinadas las dificultades para su instalación, se acuerda agradecer a la citada Dirección General muy sinceramente su ofrecimiento, lamentando no poder aceptarlo por carecer de consignación presupuestaria al efecto; y comunicarlo así al Excmo. Sr. Gobernador como contestación a su escrito.

7. **PLAZAS DE MEDICOS.** Se aprueban las Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, una plaza de Médico Puericultor y otra de Urólogo de la Beneficencia provincial, suscritas por la Presidencia para redactar, previos los asesoramientos oportunos, los programas que regirán en dicha convocatoria, encargándola gestione su aprobación por la Dirección General de Sanidad y remitir a la misma las siguientes propuestas de Vocales Representantes de esta Diputación al efecto. Para el Tribunal de la Vacante de Médico Puericultor: don José Fraile y García Lozano, don Diego Azpeitia Iglesias y don Gonzalo García Baquero y García Baquero; y para el de Médico Urólogo: D. José Fraile y García Lozano, D. Diego Azpeitia Iglesias y D. Enrique Pérez Aisa, modificando así el acuerdo de 23 de diciembre último.

8. **PLAZA DE CHOFER.** Autorizada por la Dirección General de Administración Local, con fecha 10 de diciembre último, la transformación de la plaza de Chófer Auxiliar en Chófer, con 13.000 pesetas de sueldo, y habiendo dado cumplimiento a lo preceptuado en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de funcionarios provinciales; se acuerda adjudicar dicha plaza a don Enrique Solana Oteo que venía desempeñándola como Chófer Auxiliar, desde el 27 de mayo de 1955. Esta adjudicación tendrá efectos a partir de 1º de febrero próximo, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 250 número 2 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9. **VIGILANTE ESCUELA ANORMALES.** Autorizada por la Dirección de Ad-

ministración Local, con fecha 10 de diciembre último, la creación de una plaza de Vigilante-Enfermero, dotada con 13.000 pesetas anuales de sueldo, y habiendo dado cumplimiento a lo preceptuado en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios Provinciales, se acuerda asimilar dicha plaza a las de Enfermero-Vigilante del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, ya que para su desempeño se precisan aptitudes muy similares, con la ventaja para la Diputación y para los funcionarios de poder ocupar dicha plaza, por designación del Pleno, los enfermeros del Sanatorio Psiquiátrico que habiendo sufrido disminución de sus facultades físicas para su cargo de origen, las posean ampliamente para su ejercicio en la nueva Escuela de Anormales y Sordomudos; todo ello supeditado a la aprobación superior de la Dirección General de Administración Local.

10. **ENFERMEROS SANATORIO PSIQUIATRICO.** Se acuerda aprobar las Bases del Concurso para la provisión en propiedad de dos plazas de Enfermeros del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, suscritas por la Presidencia con fecha 21 del actual, las que se anunciarán previa comunicación a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por si correspondiese a la misma su provisión, una vez resuelto el pase del enfermero D. Tomás Heras Ortiz, a la plaza de Vigilante-Enfermero de la Escuela de Anormales y Sordomudos, previa asimilación de la plaza pendiente de la aprobación de la Dirección General de Administración Local. Caso de no resolverse dicho pase, se anunciará únicamente una plaza actualmente vacante, en condiciones idénticas, autorizando a la Presidencia para modificar la convocatoria y bases con dicha limitación.

11. **PLAZA DE MATRONA.** — Queda a estudio la provisión de la plaza de Comadrona de la Maternidad provincial.

12. **VACANTE DE CAPATAZ.** — Por no figurar en la Plantilla «Ideal» de funcionarios otras plazas de Capataz de Vías y Obras provinciales que una ya prevista en la actualidad, se acuerda que, los trabajos encomendados a los antiguos Capataces, sean desempeñados por personal obrero seleccionado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y sujeto a las disposiciones laborales y de previsión social, sin que sean aplicables a los mismos las Normas del artículo 353 de la Ley y 5 al 19 del Reglamento de funcionarios y concordantes.

13. **GRATIFICACION A SUBALTERNOS.** — Vista instancia suscrita por los Ordenanzas de esta Diputación, en suplica de que les sea concedida gratificación por el servicio extraordinario que realizan por las tardes; visto informe de Intervención y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda gratificar con QUINIENTAS pesetas mensuales al empleado que efectúe el trabajo por las tardes, todo ello con efectos del día 1 del corriente año, debiendo ser abonada dicha gratificación con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Concepto 3.º, Partida 28 del presupuesto provincial vigente.

14. **GRATIFICACION REGENTE IMPRENTA.** — Visto oficio remitido por el Sr. Administrador del Hogar provincial, en el que se da cuenta del importe a que ascienden los trabajos particulares realizados por el Regente de la Imprenta provincial durante los tres últimos años, se

acuerda conceder a dicho Regente una gratificación de 16.000 pesetas y otra de 4.000 a los jóvenes aprendices en compensación a la que les correspondía anteriormente por la realización de los trabajos para particulares, todo ello a partir del día 1 del actual mes de enero. Esta gratificación tiene carácter eventual y revisable y queda condicionada a que el Boletín Oficial de la provincia funcione con absoluta normalidad y sin retraso, así como la puntual y exacta realización de los trabajos que la Diputación le encomiende.

15. **PENSION DE VIUDEDAD.** Vista instancia escrita por D.ª Gregoria Torrecilla Fernández con fecha 26 de diciembre ppdo. solicitando la pensión de viudedad que pudiera corresponderle por fallecimiento de su esposo D. Miguel López Lozano. Vigilante que fué del Sanatorio Psiquiátrico provincial, cuyo óbito tuvo lugar el 18 de dicho mes, según acredita con certificado de acta de defunción; de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 del Reglamento de Empleados de esta Excelentísima Diputación, le correspondía percibir el 75% del haber pasivo que tenía asignado el causante o sea 5.025'40 ptas. Asimismo se acuerda que la concesión de ayuda familiar que solicita, pase a la Comisión de dicha Ayuda Familiar y, en cuanto al socorro de gastos de sepelio y el Seguro de Vida conforme a lo establecido en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, deberá decidir el Organismo competente.

(Continuará)

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA

803

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia mediante escrito núm. 326, de 12 de mayo del año en curso, ha tenido a bien ratificar el nombramiento de Guarda Rural de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Briones, en favor de D. Leocadio Cordero de la Montaña, visto el resultado de los ejercicios realizados con ocasión del examen de aptitud celebrado al afecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 156 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 y Orden de la Secretaría General del Movimiento de 20 de julio de 1960, por la que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos. Logroño, 18 de mayo de 1961.

EL PRESIDENTE

861

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

802

Aprobado el Presupuesto Extraordinario nº 1 del año actual en sesión extraordinaria del día 21 de mayo del corriente, para la construcción de un grupo de viviendas de renta limitada y otro grupo de viviendas subvencionadas, en total 200 viviendas, dotado con operaciones de crédito, y aportación municipal, se hallará expuesto dicho expediente con sus anexos en la Secretaría Municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este Término Municipal y demás personas a que se refiere el artº 693 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artº 696 de la Ley de Régimen Local y para general conocimiento.

Nájera, 22 de mayo de 1961,

El Alcalde,

860

EDICTO

781

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcanadre.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Grupo Escolar de cuatro Escuelas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de 15 días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el Art. 683 de la vigente Ley Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del Art. 698 de la referida Ley.

Alcanadre a 13 de mayo de 1961.

El Alcalde

837

ANUNCIO

758

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre último queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a efectos de que puedan examinarse y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que previene el Art. 104 del Reglamento de Población.

Alberite de Iregua a 5 de mayo de 1961.

El Alcalde

816

EDICTO

760

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de Valores Independientes y del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1960 queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nestares, 6 de mayo de 1961.

El Alcalde,

818

ANUNCIO

763

A tenor de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1960, General del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, a los efectos de examen y reclamaciones.

Tormantos, 4 de mayo de 1961.

El Alcalde

822

EDICTO

787

D. Timoteo Sacristán Sáenz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Laguna de Cameros.

HACE SABER:

Que en este Ayuntamiento tiene acordado la conversión en metálico de los valores mobiliarios que a continuación se detallan:

Primero. — Una lámina intransferible de 80 por 100 de propios por un capital nominal de 2.300 pesetas.

Segundo. — Una inscripción nominati-

va de la Deuda Perpetua Interior del 4 por 100 del Concepto de Particulares y Colectividades de 16.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público a los efectos ordenados por la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones que se estimen convenientes, por las personas y Entidades enumeradas en los artículos 683 y siguientes del citado Cuerpo Legal.

Laguna de Cameros, a 12 de mayo de 1961.

El Alcalde,

844

ANUNCIO

824

Declarada desierta la primera subasta para ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta destinado a Escuelas, se advierte que, conforme al anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 12 del corriente hasta el día seis del próximo mes de junio y hora de las doce se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones que se presenten para la ejecución de tal obra con sujeción a las normas publicadas en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de marzo ppdo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Hormilla, 18 de mayo de 1961.

El Alcalde Presidente,

883

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

801

Terminado que ha sido por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de contribuyentes sujetos a la tasa de Escaparates, Vitrinas, Letreros y Anuncios Visibles desde la Vía Pública, para el presente ejercicio, queda expuesto al público dicho en Negociado, por espacio de 15 días hábiles y horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Calahorra a 10 de mayo de 1961.

El Alcalde,

848

EDICTO

799

Terminado que ha sido por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio municipal sobre Riqueza Rustica, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en dicho Negociado, por espacio de 15 días hábiles y horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Calahorra, 12 de mayo de 1961.

El Alcalde,

850